

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2025/11818 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre las delegaciones de competencias respecto a las áreas municipales.*

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 26 de septiembre de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 626, que literalmente dice:

D. Enrique Daniel Santausta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, tras prosperar moción de censura por acuerdo de Pleno del 24 de septiembre de 2025, en virtud de las competencias conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la presente:

Decreto

Visto lo dispuesto en el artículo 23.4 de la LRBRL, en relación con los artículos 43 y siguientes y 120 a 121 del ROF, en uso de estas facultadas y en aras de una mayor agilidad y mejora de la prestación en los servicios municipales,

Resuelvo

Primero.-Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas municipales que se especifican y a favor de los Concejales que a continuación se indican.

1. Dña. Andrea Méndez Durán (1.^a Teniente de Alcalde): Bienestar Social, Políticas Inclusivos, Igualdad, Bienestar Animal, Nuevas Tecnologías.

2. Dña. María José Esteve Martínez (2.^a Teniente de Alcalde): Urbanismo, Personal, Juventud, Infancia y Cultura.

3. D. Enrique Celda Gallud (3.^º Teniente de Alcalde): Contratación, Régimen Interior, Fiestas, Educación (en aquellas competencias que correspondan al municipio en virtud del artículo 25 de la LRBRL), Participación Ciudadana y Transparencia.

4. Dña. María Inmaculada Bulls Vicente: Deportes (espacios deportivos, actividades deportivas, organización de eventos deportivos), Movilidad (transporte urbano, infraestructuras para la movilidad, movilidad sostenible, Plan de Movilidad Urbana Sostenible y coordinación transporte metropolitano), Atención al Ciudadano (Oficina de Asistencia al Ciudadano, asistencia información a la ciudadanía ante el Ayuntamiento).

5. D. Fernando Faubel Soler: Comercio y Desarrollo Local (fomento de comercio local, ferias y mercados, Empresa (apoyo a emprendedores y PYMES Locales, Promoción económica, programa de formación y empleo), Servicios (limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de infraestructuras, gestión del agua y saneamiento, parques y jardines, logística y servicios operativos), Medio Ambiente (control de plagas, salubridad, fomento de campañas medioambientales y mantenimiento de zonas verdes).

6. Dña. María Ángeles Irles Martínez: Sanidad (coordinación del centro de salud, fomento de políticas saludables, coordinación con el sistema autonómico de salud, planes locales de salud), Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil, Seguridad vial y coordinación de emergencias).

El Alcalde-Presidente, D. Enrique Daniel Santafosta Giner, mantendrá el área de Hacienda.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas comprenden el ejercicio de las facultades genéricas de dirección y gestión interna, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las áreas correspondientes, cubriendo el ejercicio de las competencias propias de la Alcaldía en las materias descritas que no sean indelegables y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Esta Alcaldía conserva la facultad de:

- a) Recibir información detallada de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) Ser información previamente a la adopción de las decisiones de transcendencia.
- c) La posibilidad de avocación, en cualquier momento, de las competencias delegadas.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación a tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el momento de la firma de la presente resolución.

Octavo.- En todo lo previsto en esta Resolución se estará conforme a lo dispuesto en la LRBRL y el ROF.

San Antonio de Benagéber, 1 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.